ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" CD-Nº 01/2017.

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas (08:00 horas), se reúnen el An. Ángel Gonzalo Báez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado Sub UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID 329.712. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 329.712. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 78/2017.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, Exp. Nº 308.012------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 18/2017. ----------
Las invitaciones cursadas a los oferentes.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma a los 17 días del mes de abril de 2017, contando con dos ofertas perteneciente a las empresas: FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez, C.I.C. Nº 3.187.333 y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., representado por Diego Enrique Echauri C.I.C. Nº 1.774.161.

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El resultado del estudio mencionadc se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

En el proceso de verificación de los documentos presentados por los oferentes, se observo lo siguiente:

	Documentos - Anexo B	FM COMERCIAL	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL
		RUC Nº 3187333-2	RUC Nº 80014633-6
	Constancia SIPE	**Nº 1444941**	**Nº 1444417**
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Presenta	Presenta
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada	Presenta	Presenta
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presenta
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Presenta Certif. de Cumplimiento Tributario	Presenta
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presenta	Presenta
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	Presenta
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	Presenta
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Presenta	Presenta
j	Declaración jurada que garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, **Res. Nº 941/10.**	Presenta	Presenta

4- Recomendación de Adjudicación

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad legal y experiencia necesaria para la realización del servicio o la provisión del bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo y, según la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar, el llamado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", de la siguiente manera: ----------

Lotes 1, 2 y 3: a la Empresa FM COMERCIAL con RUC Nº 3187333-2.

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

La empresa adjudicada cuenta con la capacidad legal y experiencia suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Conforme a la RES DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A y B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", los oferentes han presentado los siguientes documentos debidamente firmados:----------

- Formulario de Oferta
- Garantía de mantenimiento de Oferta
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 incs. "a" y "b" y de integridad establecida en el Art. 20 inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- *Respecto a las prohibiciones establecidas en el* ***Art. 40 Inc. "a"*** *el Oferente Venancio Francisco Mendoza Benítez, CIC Nº 3.187.333, no tiene ningún interés personal, ni familiar ni de negocios, ni relación profesional ni laboral con ningún funcionario de ésta Institución.*
- ***Con Respecto al Inc. "b"*** *el Oferente Venancio Francisco Mendoza Benítez, CIC Nº 3.187.333, no es Funcionario Público s/* ***Certificado Nº 166.807*** *de la Secretaría de la Función Pública. Base de Datos consultadas (SINARH).*

- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.----------

Las recomendación de adjudicación se funda en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tener la capacidad legal y experiencia necesarias para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentadas por el oferente, demuestra capacidad financiera y económica, ya que deberán entregar los bienes en su totalidad antes de presentar factura para su posterior obligación y cobro. Además ha presentado todas las muestras solicitadas en el PBC, cuyos productos han cumplido con todos los requisitos exigidos. ----------

Por su parte la Empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. también cumple con todas las exigencias técnicas y legales del presente llamado y ha presentado el precio más bajo en el Lote 3, sin embargo, esta Institución no ha tenido buen rendimiento de cartuchos y tonners que no sean de las que coinciden con sus impresoras HP.

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCÚ UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 18/2017 para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Es nuestro informe.

An. Angel Gonzalo Báez
Aux. Administrativo

Lic. José Fernando Arce E.
Coordinador – Sub U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
166807

1 6 6 8 0 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3187333, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 abril 2017, 13:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zckg hklt j9q7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador